

RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LAQUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2021/2022, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2017 QUE LAS REGULA.

TEXTO:

La Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, y la Disposición final segunda de la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en formación para la movilidad segura y sostenible, que modifica los artículos 5, 10 y 11 de dicha Orden de 21 de febrero de 2017, establecen los procedimientos a seguir para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos, a la vez que definen las características de la prueba de acceso tanto de grado medio como de grado superior, las condiciones de su realización y calificación y la forma de efectuar la convocatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2017, procede convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, establecer los plazos de presentación de solicitudes, los centros en los que se desarrollarán las pruebas, las fechas, horarios y secuenciación de su realización, así como las fechas y lugares de publicación de los listados de admitidos y listados de calificaciones con sus correspondientes plazos de reclamaciones.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2017, esta Dirección General de Formación Profesional resuelve convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos correspondientes al curso 2021/2022, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convocan para el curso 2021/2022 las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional.

Segunda. Centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso.

Los centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso y el tipo de prueba que se realizará en los mismos serán los que se relacionan en el Anexo I. Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación.

En la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se indicará para cada persona aspirante admitida el centro asignado en el que realizará la prueba. Por causas organizativas el centro examinador puede ser un centro distinto al solicitado.

Este cambio no dará lugar a alegación alguna por parte del aspirante, según lo recogido en el artículo 9.3 apartado a) de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

Tercera. Plazos de la convocatoria.

Hito	Plazo
Plazo de inscripción convocatoria	Del 25 de abril al 6 de mayo de 2022
Publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos	23 de mayo de 2022
Reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas	Del 24 al 26 de mayo de 2022
Publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos	27 de mayo de 2022
Realización de las pruebas	Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022

Publicación del acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos	15 de junio de 2022
Reclamación a la calificación	Del 16 a 17 de junio de 2022
Publicación del acta con los resultados definitivos de las pruebas de acceso a los ciclos formativos	20 de junio de 2022

Cuarta. Personas admitidas, excluidas y plazo de reclamaciones.

a) El día 23 de mayo, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros en los que se vaya a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación del centro examinador donde realizará la prueba, las posibles exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención. Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación.

b) El plazo para la presentación de las reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas estará comprendido entre los días 24 y 26 de mayo, ambos inclusive. Las reclamaciones se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería con competencia en educación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas.

c) El listado definitivo de admitidos será publicado, en los lugares referidos en el apartado a) el día 27 de mayo e indicará, para las personas admitidas:

Centro examinador.

Exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención

Días y horario en los que la persona admitida realizará la prueba, dentro del plazo del 30 de mayo al 10 de junio, establecido en la base tercera de esta resolución.

Quinta. Duración de las pruebas.

a) Cada uno de los ámbitos que componen las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, ámbito de Comunicación, ámbito Social y ámbito Científico-Tecnológico, se evaluará con un ejercicio de una duración de 1 hora.

En el caso del ámbito de Comunicación, cada una de las dos materias de referencia, Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (inglés o francés), se evaluarán con un ejercicio diferenciado, de media hora de duración cada uno.

b) La parte común de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de tres ejercicios, uno por cada una de las materias que lo componen: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (inglés o francés), y Matemáticas, de una hora de duración cada uno.

c) La parte específica de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, constará de dos ejercicios diferenciados a elegir por el aspirante en el momento de solicitar las pruebas entre las materias establecidas en la Orden de 21 de febrero de 2017. Teniendo cada uno de los ejercicios una duración de una hora.

Sexta. Calificaciones

a) La Comisión de pruebas de acceso evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 2017.

b) El acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas y,

a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación el día 15 de junio.

Séptima. Reclamaciones a las calificaciones.

a) En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las partes o ámbitos de la prueba de acceso, las personas interesadas o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamaciones los días 16 y 17 de junio.

Las reclamaciones se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría

Virtual de Centros de la Consejería con competencia en educación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas.

b) Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas el día 20 de junio. Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación.

Octava. Certificación.

La persona titular de la secretaría del Instituto de Educación Secundaria en el que se haya inscrito el solicitante y actuado la comisión de pruebas de acceso expedirá a los participantes una certificación con los resultados de la misma, conforme a los modelos que figuran en los Anexos VIII y IX de la Orden de 21 de febrero de 2017.

Los participantes de las pruebas de acceso podrán descargarse su certificación con las calificaciones, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería con competencia en educación.